

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0065-2016-INIA

Lima, **18 ABR. 2016**

VISTOS:

El Oficio N° 229-2016-INIA-DGIA-SDPIA/D, de fecha 26 de febrero de 2016, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y el Informe Técnico N° 017-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 18 de marzo de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016 se aprobó, entre otros, el presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, a través del Oficio N° 229-2016-INIA-DGIA-SDPIA/D, el Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) solicitó transferencia de recursos presupuestales del PP 0121 a la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 14 494,00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) para la actividad de la determinación de la Demanda Tecnológica;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado el análisis y evaluación de la ejecución de gastos habiéndose establecido que la Unidad Ejecutora 001 Sede Central cuenta con saldos disponibles que le permite actuar como Habilitadora en la presente transferencia hasta por la suma de S/ 14 494,00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo al Programa Presupuestal 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado, Producto 3000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados, Actividad 5004483 Determinación de la demanda tecnológica de los productores agropecuarios organizados para mejorar la productividad y calidad de los cultivos y crianza, correlativa 0034;



Que, por otro lado, la Unidad Ejecutora 013 Estación Experimental Agraria El Porvenir - San Martín requiere de mayores recursos presupuestales que le permita efectuar las actividades de organización de talleres focus group, elaboración y aplicación de encuestas a los productores y análisis y procesamiento de la información, obteniendo como resultado final la presentación de un estudio de Demanda Tecnológica en los cultivos de maíz amarillo duro y cacao dentro del Programa Presupuestal 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado, Producto 3000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados, Actividad 5004483 Determinación de la demanda tecnológica de los productores agropecuarios organizados para mejorar la productividad y calidad de los cultivos y crianza, correlativa 0020;

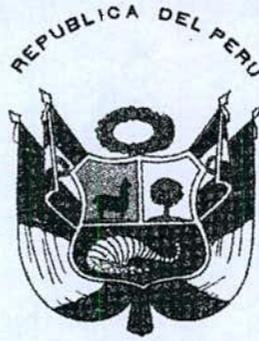
De acuerdo al numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01, Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01; y en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
DE LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central
Programa Presupuestal	:	0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado
Producto/Proyecto	:	3.000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
Actividad	:	5.004483 Determinación de la demanda tecnológica de los productores agropecuarios organizados para mejorar la productividad y calidad de los cultivos y crianza
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto		
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		14 494,00
TOTAL EGRESOS		<u>14 494,00</u>

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0065-2016-INIA

- 3 -

A LA

UNIDAD EJECUTORA	: 013	Estación Experimental Agraria El Porvenir-San Martín	
Programa Presupuestal	: 0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado	
Producto/Proyecto	: 3.000630	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados	
Actividad	: 5.004483	Determinación de la demanda tecnológica de los productores agropecuarios organizados para mejorar la productividad y calidad de los cultivos y crianza	
Fuente de Financiamiento	: 1	Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto			
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			<u>14 494,00</u>

TOTAL EGRESOS **14 494,00**

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Anulaciones y/o Habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA. (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

